



MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
NIT. 891.180.180-1

OTROSI

Código: F.05.

T.07

Versión: 1.0

Noviembre 2019

Página 1 de 9

OTROSI (MODIFICATORIO Y DE ADICION) NÚMERO 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 02 DE 2026 DERIVADO DEL PROC-COMP-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO Y CORPORACIÓN VISIONARIOS POR EL SUR CORPOVISUR.

CONTRATANTE:


MUNICIPIO DE SALADOBLANCO

CONTRATISTA:

**CORPORACIÓN VISIONARIOS DEL SUR
- CORPOVISUR**

OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMULACIÓN, ARTICULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES INTEGRALES DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTÍSTICO, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, SALVAGUARDIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, TRADICIONES SOCIOCULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS LOCALES, INCENTIVANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL DESARROLLO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL Y REINADO MUNICIPAL “SALADOBLANCO TIERRA DE PROMISIÓN”, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – HUILA, Y LA PARTICIPACIÓN EN EL 65° FESTIVAL DEL BAMBUCO EN LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA), CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA

ELABORÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	REVISÓ: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL
ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
		Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http://www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co



MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
NIT. 891.180.180-1

Código: F.05.
T.07
Versión: 1.0
Noviembre 2019
Página 2 de 9

OTROSI

LUGAR DE EJECUCIÓN:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

FECHA DE LA PRESENTE:

DINAMIZACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DEL TERRITORIO.

MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA
QUINIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$513.075.168) M/CTE.

Aporte Del Municipio: \$ 497.682.913

Aporte De La Esal: \$ 15.392.255

02 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos: **EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.081.731.547 expedida en Salado Blanco, en su calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Salado Blanco, Entidad Territorial con NIT 891.180.180-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra; **GLORIA ISABEL VERJAN BACCA** identificada con la cédula de ciudadanía 1.083.877.764 en calidad de representante legal de **CORPORACIÓN VISIONARIOS DEL SUR - CORPOVISUR**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos acordado celebrar la presente OTROSI (MODIFICACION Y ADICIÓN), el cual se registrá por las siguientes:

CONSIDERACIONES


1. Que el artículo 02 de la Constitución Política establece que “son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.
2. La Entidad busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”(...).
3. Que el Municipio de Salado Blanco realizó un proceso contractual bajo las la modalidad del Decreto 092 de 2017, **PROC-COMP-002-2026** del cual se derivó el convenio cuyo objeto es la **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMULACIÓN, ARTICULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES INTEGRALES DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTÍSTICO, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, SALVAGUARDIA Y FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, TRADICIONES SOCIOCULTURALES Y EXPRESIONES**

ELABORÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	REVISÓ: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL
ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
		Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co



ARTÍSTICAS LOCALES, INCENTIVANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL DESARROLLO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LA CELEBRA.

4. Que el convenio fue debidamente perfeccionado y legalizado, suscribiéndose el acta de inicio el día 19 de junio de 2026, por un término de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendario, encontrándose actualmente vigente y en etapa de ejecución.
5. Que mediante acta de justificación de fecha primer (01) día del mes de julio de 2026, la supervisora **MARÍA ESTELA ANACONA SCALANTE**, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Social del Municipio de Salado Blanco, allegó solicitud de adición y modificación al convenio. Teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la programación artística y cultural de las festividades oficiales del Municipio de Salado Blanco, la supervisión evidenció la necesidad de fortalecer la agenda artística inicialmente prevista, teniendo en cuenta la alta afluencia de público, la excelente acogida de las presentaciones musicales y la importancia de garantizar la existencia de actividades culturales programados sin interrupciones que afectaran el normal desarrollo de las festividades de San Pedro.
6. Como consecuencia de lo anterior, se identificó la conveniencia de ampliar el tiempo de presentación de dos de las agrupaciones contratadas, con el propósito de:
 - Garantizar la continuidad de la programación artística durante los eventos de mayor concurrencia.
 - Atender la demanda de participación de la comunidad y de los visitantes que asisten a las festividades municipales.
 - Fortalecer la oferta cultural y recreativa organizada por la Administración Municipal.
 - Optimizar la inversión realizada en la logística, producción técnica y organización general de los eventos.
 - Cumplir los objetivos de promoción, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y musicales contempladas en el objeto del convenio
7. Que la ampliación de las presentaciones permitirá brindar una programación continua, organizada y de mayor impacto para la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines culturales perseguidos por la Administración Municipal y al fortalecimiento de las tradiciones que identifican al municipio.
8. Que así mismo debido a un error involuntario de digitación en el evento programado para el día 03 de julio de 2026 "REINADO INSTITUCIONAL" del presupuesto del convenio en mención, se registró el ítem como '**Banda para Reina Municipal 2026**', cuando la denominación correcta corresponde a '**Banda para Reina Institucional 2026**'. Por tal motivo, es necesario que las partes suscriban un otrosí con el fin de modificar dicha descripción y ajustar el ítem respectivo en el presupuesto del reinado institucional.

ELABORÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	REVISÓ: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL
ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
		Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http://www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co



OTROSI

9. Que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prevé que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo es viable la adición en los términos de la norma citada y el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.
10. Para la presente adición el valor adicionar están soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000337 del 30 de junio de 2026.
11. Que como aporte del municipio para la presente adición es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 34.958.000)**, y Se requiere que la corporación visionarios por el sur realice un aporte adicional por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000)**, en consecuencia, el valor del contrato total con adición asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 550.533.168)**
12. Que, por lo anterior, y de acuerdo a la justificación; la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Social, **MARÍA ESTELA ANACONA SCALANTE** en calidad de supervisora del presente convenio, considera pertinente adicionar recursos al contrato descrito anteriormente.
13. Que el ordenador del gasto manifiesta su aprobación de realizar una adición al convenio por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 37.458.000)**. y modificar el ítem del evento al reinado institucional

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA- Las partes convienen modificar especificaciones técnicas y adicionar al valor del convenio derivado del proceso COMPETITIVO 002 DE 2026, la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 37.458.000)**. el cual se discrimina así: aporte del municipio por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 34.958.000) que estarán a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023000337 DE 30/06/2026. Y el aporte de la ESAL por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000).

Banda para "Reina institucional 2026", Satín blanco Novia, letras: Bordadas en hilo el color a escoger con bordes, sesgo el color a escoger y Millaret dorado o plateado. Medida: largo: 2 metros y ancho 12 c.m. Escudo de Salado Blanco bordado.	1	\$250,000	\$ 250,000
--	---	-----------	------------


ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	Servicio Artístico de presentación dancística para		

ELABORÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	REVISÓ: ASESOR JURIDICO DE CONTRATACION JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
		Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http://www.salado blanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@salado blanco-huila.gov.co




OTROSI

	show principal en el evento de víspera de San Pedro a realizarse el día jueves 2 y domingo 5 de julio en el marco de las actividades del Reinado Municipal "Salado Blanco Tierra de Promisión" con mínimo 10 artistas en tarima, en donde interpreten danzas folclóricas del Departamento del Huila, incluye transporte de los artistas hasta el lugar del evento, vestuario y maquillaje. NOTA: La presentación dancística para show consta de tres puestas en escena diferentes.	1	\$ 1.908.000
2	Evento Artístico de Agrupación de música que interprete géneros variados, con un respaldo musical de primer nivel, integrada por mínimo 7 músicos, intérpretes de música tradicional alusiva a la huilensidad en un horario de las 2:00 a las 4:00 p.m el día jueves 2 de julio de 2026 y 2:00 pm a las 6:00 p.m del lunes 06 de julio de 2026	1	\$ 4.000.000
3	Alquiler, transporte, monte y desmonte de Tarima principal para los eventos a realizarse del 02 al 06 de julio 2026 con la siguiente estructura:1 TECHO DE 12 METROS DE ANCHO X 12 METROS DE FONDO Y 9 METROS DE ALTURA - ALAS DE 6 METROS POR LADO - TRUSS DE 40 X 40 PATAS - TRUSS DE 40 X 60 HORIZONTALES - 1 TARIMA DE 12 X 12 CON FALDON NEGRO - 3 SOBRE TARIMA DE 1.22 X 3.66 - ESCALERA TARIMA	1	6.000.000
4	Alquiler y amplificación de sonido profesional para todas las actividades artísticas folclóricas y culturales a realizarse del 02 al 06 de julio del 2026; dentro de los cuales se encuentra la amplificación de los siguientes riders técnicos. RIDER 1: De ser necesario, se deben proveer dos (2) plantas eléctricas de mínimo 100 KW a dos fases con opción de suministro eléctrico a 110v y 220v, insonorizadas, trabajando constantemente para las pruebas de sonido, iluminación y evento. Una será utilizada para suministro eléctrico de luces y otra	1	\$23.050.000

ELABORÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	REVISÓ: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL
ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
		Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http://www.salado blanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@salado blanco-huila.gov.co




será utilizada para suministro eléctrico de sonido y video. Estas deben contar con sistema de puesta a tierra física a través de varilla de copperfield de 3 mts. MONITORES: 8 TRASMISOR DE IN EARS PSM 900 o 1000 con 13 Bodypacks (todos los bodypack deben contener el mismo rango de frecuencia) • 4 MONITORES de piso tipo cuña todos en su misma referencia distribuidos en 1 mezcla de Auxiliares. MICRÓFONOS: • 02 SHURE SM O BETA 58 • 01 CAJA DIRECTA Radial J48 / KT DN100 • 06 LINEAS DE PLUG o ¼ • 12 CABLES DE MICROFONO XLR • 08 BASES DE MICROFONO. BACLIN: • 1 Amplificador para bajo de 200W AMPEG / HARTKE / GALLIEN KRUEGER • 1 Cabina 8x10" AMPEG / HARTKE / GALLIEN KRUEGER • 4 Stands para guitarra • 1 Stand de Teclado en X sencillo • 1 Mesa de percusión sencilla. ILUMINACIÓN: • 27 Robe MegaPointe • 34 Robe Spiider • 07 Elation DTW Blinder 700 • 11 Chauvet Color Strike M • 03 Chauvet LedFollowSpot 120ST • 02 3000 Smoke Machine • 01 GRANDMA2 FULL SIZE Digital Lighting Console. PROYECTORES DE LLAMA: 6 Wave Flame X2 con boquilla XL , 8 Sparkular 900 w • 12 Sparkular waver fall • 6 Sparkular Ciclón 1700W Efecto de chispa de 10 metros, 4 Sparkular Jet II (Showven) o Gerb SF-J10. PROYECTORES DE CO2: • 8 Cryo Jets • 8 Powershot doble cañon • 4 Stadiumshot III • 6 Stadium Blaster Ventury. CENTRO DE CONTROL: • Consola Digital GrandMA 2, Chamsys MagicQ, avolite. • Sistema de disparo Cobra Firing Systems, 18R2- Command Center. • Técnico sfx operador y programador certificado para utilizar pirotecnia. • 4 Diademas de intercom (USO SOLO SFX) • 2 Extintores de co2 (con prueba hidrostática, en buen estado) SISTEMA DE AUDIO: Los SUB WOOFER y en la cantidad necesaria de acuerdo al número de cajas aéreas. Los OUT FILL y FRONT FILL serán de la misma marca del PA principal y con la cantidad

ELABORÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	REVISÓ: ASESOR JURIDICO DE CONTRATACIÓN	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL
ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
		Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co



adecuada para cubrir estas áreas. El sistema deberá estar acorde con el tamaño del Venue (Recinto). Se debe contar con la suficiente presión sonora en decibeles para poder sonorizar uniformemente el lugar para lograr la inteligibilidad adecuada para el público. Los equipos estarán previamente ajustados y alineados por un ingeniero de sonido de la compañía de renta que proveerá el servicio sonido para el evento. Capacitado para la labor de optimización de sistemas de audio en vivo. El equipo contara con los suficientes procesadores digitales de acuerdo a la marca del sistema de sonido. 1 CONSOLA DIGITAL Esta mesa deberá estar ubicada a un lado del escenario con la suficiente vista hacia los músicos. Se operará sala y monitores desde la misma.

RIDER 2: SISTEMA PRINCIPAL: Sistema profesional estéreo de 3,0 4, vías capaz de cubrir de manera uniforme la totalidad del área de audiencia, garantizando una presión sonora de 90 a 120 db en F,O,H y un Headroom mínimo de 6 Db debe incluir Front Fill y de ser necesario Out fills, los subs deben de tener control independiente de nivel, dinámica, filtros, y ecualización. Sistema profesional estéreo de 3,0 4, vías capaz de cubrir de manera uniforme la totalidad del área de audiencia, garantizando una presión sonora de 90 a 120 db en F,O,H y un Headroom mínimo de 6 Db debe incluir Front Fill y de ser necesario Out fills, los subs deben de tener control independiente de nivel, dinámica, filtros, y ecualización. CONSOLA DE SALA: La consola principal de F,O,H debe de estar cerrada por vallas de seguridad y ubicada frente del escenario, a una distancia mínima de 30 metros libre de elementos que puedan obstruir la visibilidad además debe contar con las siguientes características. Es muy importante contar con: 1 ingeniero de soporte mientras la prueba de sonido y el show. 1 monitor auto amplificado para comunicación entre FOH y

ELABORÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	REVISÓ: ASESOR JURIDICO DE CONTRATACIÓN	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL
ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
		Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co



MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
NIT. 891.180.180-1


OTROSI

Código: F.05.
T.07
Versión: 1.0
Noviembre 2019
Página 8 de 9

<p>MON 1 Micrófono con switch para talkback. SISTEMA DE MONITORES: Sistema SHURE PSM1000,PSM900 □ 14 transmisores SHURE P10T O SHURE P9T □ 14 Belt pack SHURE P10R O SHURE P9R □ 2 combinadores de antena con antena helicoidal. ILUMINACIÓN: □ 16 par led rgbw □ 12 cabezas móviles wash □ 12 sharpy □ 4 strober martin atomic3000 □ 4 molefay ledx4 (blinder) □ 2 maquinas de humo hazer con ventilador □ 1 seguidor □ 1 consola de luces ma2(ubicada en el FOH).</p> <p>La amplificación de sonido deberá contar como mínimo con las siguientes especificaciones: Equipment: Foh, Systeme Line array, 16 loud speakers martin W8LC. Ground Subs: 12 subwoofer martin WXS. 4 monitores martin LE700. Side Fill: Sistema de side fill stereo, 6 loudspeakers martin W8LM, 2 sub woofers martin WSX. Iluminación: 16 cabezas móviles sharpy, 24 cabezas móviles wash aura, 8 atomic 3000, 2 máquinas de humo hazer, 2 seguidor 17R. Video: 1 pantalla led backs 5x 3 metros, 2 pantallas laterales 2x4 metros, 1 video control FQH. PIROTECNIA: 6 lanzallamas, 6 sparkular, 4 cryo jet, 2 lanza serpentina, 2 máquinas venturi, consola Fx.</p>		
VALOR ADICION MUNICIPIO		\$34.958.000

Aporte adicional por la ESAL de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR
LOGISTICA	Apoyo logístico en el III Festival y Reinado Municipal "Tierra de Promisión" 2026 a desarrollarse en el Municipio de Salado Blanco, el cual deberá consistir en 5 personas con	1	\$2.500.000

ELABORÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	REVISÓ: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL
ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
		Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http://www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co



OTROSI

	experiencia certificada para los días 02 de julio hasta el 06 de julio de 2026		
--	--	--	--

CLAUSULA SEGUNDA- Modificar la cláusula 2 del convenio que quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR - QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 550.533.168), de los cuales el aporte del municipio es de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 532.640.913).

APORTES ESAL

El valor del aporte de la ESAL es de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.892.255).


CLAUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo al certificado disponibilidad presupuestal No. 2026000337 del 30 de junio de 2026.

CLAUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles en toda su extensión.

CLAUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere el respectivo registro presupuestal, la ampliación de las garantías por parte del Contratista y su aprobación por parte del Municipio.

FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de elaboración: 02/07//2026

ELABORÓ: SECRETARIO DE GOBIERNO	REVISÓ: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	APROBÓ: ALCALDE MUNICIPAL
ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
		Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: http:// www.saladoblanco-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co